



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MPT/CM

Pampas, 29 de mayo de 2023

### VISTO:

El Acta N° 10 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 25 de mayo de 2023; El Oficio N° 002190-2023/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Sub Directora Técnico Normativa – Dirección de Registros Civiles; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 183° de la Constitución Política del Perú corresponde a la RENIEC, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene a su cargo la inscripción de los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, y otros actos que modifican el estado civil. Emite las constancias correspondientes. Prepara y mantiene actualizado el padrón electoral. Proporciona al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Mantiene el registro de identificación de los ciudadanos y emite los documentos que acreditan su identidad;

Que, mediante el artículo 7 del Título II, Ley N° 26497, ley orgánica del RENIEC, establece, como sus funciones previstas en los literales a) Planear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia; b) Registrar los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas, así como las resoluciones judiciales o administrativas que a ellos se refieran susceptibles de inscripción y los demás actos que señale la ley; (.....);

Que, mediante el Artículo 2, Capítulo I, de Disposiciones Generales del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, precisa que el Sistema Registral lo conforman el conjunto de órganos y personas del registro que tienen a su cargo la ejecución de los procedimientos administrativos de inscripción a que hacen referencia la Ley y el presente Reglamento, así como los órganos de apoyo, asesoramiento y control del Registro;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (03ABR1996), se delegó a las Oficinas de los Registros Civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Agencias Municipales, Comunidades Nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir, las funciones previstas en los literales a), b), c), e), i), l), m), n), o), y q) del artículo 44° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, con Ordenanza Municipal N° 049-2013-MPT-CM, de fecha 10 de diciembre de 2013, en el mismo se aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Rayanpata, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica; en el artículo 5 las funciones que se delega a la Municipalidad mencionada, son las siguientes: 5.1 Registro Civil. (...); la misma debe ser rectificadas en el sentido que: asuma los honorarios del Registrador Civil, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MPT/CM**

Pampas, 29 de mayo de 2023

Que, mediante Oficio N° 002190-2023/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 13 de marzo de 2023, la Sub Directora Técnico Normativa – Dirección de Registros Civiles, solicita que se rectifique el documento de creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Rayanpata, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, consta en Acta N° 10 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 25 de mayo de 2023; después de un debate los miembros de concejo por unanimidad aprobaron rectificar la Ordenanza Municipal N° 049-2013-MPT-CM, de fecha 10 de diciembre de 2013, Artículo Quinto, numeral 5.1: Dice: Registro Civil; Debe decir: Asumir los honorarios del Registrador Civil, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo por unanimidad, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECTIFICA LAS FUNCIONES QUE DELEGA A LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE RAYANPATA, DISTRITO DE AHUAYCHA, PROVINCIA DE TAYACAJA”.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** la ORDENANZA MUNICIPAL N° 049-2013-MPT-CM, de fecha 10 de diciembre de 2013, Artículo Quinto, numeral 5.1:

**Dice:** Registro Civil.

**Debe decir:** Asumir los honorarios del Registrador Civil, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a Gerencia Municipal, y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el cumplimiento de la presente Ordenanza; así mismo a la Secretaria General su publicación en el diario de mayor circulación de la jurisdicción, y/o en el Portal Institucional de la entidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE